



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 383/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 55 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley.”*

Que, la Federación Regional de Cooperativas Mineras “Norte de Potosí” (FERECOMINORPO), fue fundada el 3 de junio de 1987, con Personería Jurídica N° 03459, de fecha 17 de noviembre de 1987, inscrita en el Registro Nacional de Cooperativas Mineras bajo el N°1 3180, constituyéndose como una cooperativa de tercer grado sin fines de lucro.

Que, la Federación Regional de Cooperativas Mineras “Norte de Potosí” (FERECOMINORPO), se ubica estratégicamente en el Municipio de Llallagua, Provincia Rafael Bustillos del Departamento de Potosí.

Que, la Federación Regional de Cooperativas Mineras “Norte de Potosí” (FERECOMINORPO), tiene un registro actualizado de 32 cooperativas mineras que se encuentran afiliadas; actualmente, el Directorio se encuentra manejado por un Consejo de Administración, a la cabeza de un presidente, y un Consejo de Vigilancia; asimismo, cuenta con una Resolución de Consejo N° 03459, de la Ciudad de La Paz del 17 de noviembre de 1987, otorgado por el Instituto Nacional de Cooperativas, en la que resuelve, reconocer la Personalidad Jurídica de la Federación Regional de Cooperativas Mineras del Norte de Potosí “Siglo XX” Ltda., y se aprueba su estatuto en VI capítulos y 450 Artículos.

Que, la Federación Regional de Cooperativas Mineras del Norte de Potosí (FERECOMINORPO), cuenta con Resolución administrativa H-2 Fase N° 264/2018, de la ciudad de La Paz, de fecha 22 de mayo de 2018, otorgado por la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP), en la que resuelve, registrar la denominación de Federación Regional de Cooperativas Mineras “Norte De Potosí” R.L.,

Senadora proyectista: Ana María Castillo Negrette.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Federación Regional de Cooperativas Mineras "Norte de Potosí" (FERECOMINORPO)**, por sus treinta y cinco años de fundación, representando a sus trabajadores afiliados, precautelando la integridad, el medio ambiente, la democracia, la autonomía y fidelidad doctrinal al cooperativismo minero del Departamento de Potosí y de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al primer día del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE**

**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández

**PRIMER SECRETARIO**

**CÁMARA DE SENADORES**